



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 11 ABR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de OCTUBRE/93, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.841.982,04); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 87/95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS UN MILLON OCHO-CIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.841.982,04).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

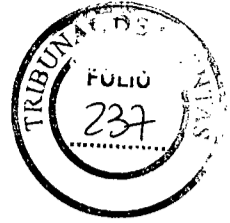
R E S U E L V E:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de OCTUBRE/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.841.982,04).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS




ARTICULO 2º) Recomendar al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA que deberán asentar la correspondiente firma en el Vº Bº de los recibos de haberes.-

ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º) al entonces Presidente del organismo Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 4º) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 94 /95 V.A.-

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia